

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 121

Lunes 5 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 725

#### PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO DE CARBONES VEGETALES Y LEÑAS

Como continuación a la circular número 712 de esta Junta provincial de Precios, de fecha 20 de enero del año en curso («Boletín Oficial» de la provincia del 27 de enero de 1950) y en virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en escrito-circular del 22 de mayo próximo pasado, se aclara lo siguiente:

1.º Los precios de venta al público de las leñas, determinados en el anexo número 1 de la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de enero del corriente año, no llevan incluida cantidad alguna por astillado, y en su virtud en los casos en que ésta se efectúe, dichos precios podrán ser incrementados con las cantidades que por aquel concepto especifican el apartado 2.º de la orden citada.

2.º En los casos en que las leñas o carbones se sirvan en el domicilio del consumidor, se podrá recargarle el precio de unás y otros en la cantidad máxima de 0,50 pesetas por cada saco de 40 kilogramos.

3.º En el estado que figura al final del apartado 1.º de la repetida orden, en el que se detalla las características de las leñas especiales, en donde dice: «Leñas de costeros, madera de pino...», debe decir: «Leñas de costeros, melera de pino...».

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 1 de junio de 1950. — El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.661

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### PRECIOS DE LAS HARINAS

Precios de las harinas correspondientes al mes de junio actual, para la provincia de Valladolid.

Harina de trigo, cupo ordinario, 312,18 pesetas.

Harina de trigo, de cambio, 161,02 pesetas.

Harina de trigo, de centeno ordinario, 293,17 pesetas.

Estos precios se entienden por cien kilos, sin saco y sobre fábrica, y se considerarán provisionales, hasta que por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo sean aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de junio de 1950. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.658

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de viajeros por carretera, entre Valladolid y Turégano (Segovia), por don Saturnino Rodríguez Cifuentes, con domicilio en Segovia, calle San Agustín, número 5, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servi-

cio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información a la Excm. Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Valladolid, Laguna, Boecillo, Aldeamayor, La Pedraja de Portillo, Mojados, Alcazarén, Hornillos, Olmedo y Fuente Olmedo, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de Servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contactos con el que se solicita, y son: Mariano Cabrero y R. E. N. F. E.

Valladolid, 25 de mayo de 1950. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.631—896

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de mercancías por carretera entre Cuéllar-Valladolid por Transporte Fraga S. L., con domicilio en carretera de Segovia, número 15, Cuéllar (Segovia), en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante



las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento

de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valladolid, Laguna de Duero, Aldeamayor, Arrabal de Portillo, Santiago del Arroyo, San Miguel del Arroyo, Mojados, Alcazarén, Pedrajas de San Esteban, Iscar, Sindicato Provincial de Transportes y Despacho Central de la R. E. N. F. E., Cuéllar y Valladolid.

Valladolid, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.630—897

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

### Primer trimestre de 1950

### VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES EFECTIVOS»

Cuenta del primer trimestre del año 1950 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	267.297,11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	360.236,70
Cargo.....	627.533,81
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	238.344,48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	389.189,33

#### SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Depósitos.....	»	194.544,56	194.544,56
Descuentos.....	»	162.185,89	162.185,89
Cupones de depósitos en efectivo.....	»	3.506,25	3.506,25
Cargo.....	»	360.236,70	360.236,70
<b>GASTOS</b>			
Depósitos.....	»	30.200,00	30.200,00
Descuentos.....	»	204.638,23	204.638,23
Cupones de depósitos en efectivo.....	»	3.506,25	3.506,25
Data.....	»	238.344,48	238.344,48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 3 de abril de 1950.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 4 de abril de 1950.—El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Juan Represa de León.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 8 de mayo de 1950.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 10 de mayo de 1950.—Aprobada la propuesta.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.601

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

La Comisión permanente municipal en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de sustitución de cubiertas en el pabellón de entrada y nave de ganado vacuno de cerda del Matadero municipal de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de tres días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 30 de mayo de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.659—898

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno, de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 500 de 1949, sobre ofensas leves a los agentes de la autoridad y lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a la testigo Mercedes Fernández Posada, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de junio y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Luis Valdés.

1.625

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial



estiman en el informe del perito tercero, que se ha procurado armonizar equitativamente los intereses del propietario con los de la Administración, mediante un concienzudo estudio de valoración de la parcela, desde ambos puntos de vista, teniendo en cuenta para su valoración como finca rústica, no sólo su valor actual como erial de primera, sino también sus posibilidades de transformación en regadío, lo cual conduce a aplicarle una valoración de 208.376,55 pesetas, comparable a la de 290.980 que resulta de sus favorables circunstancias de emplazamiento, deduciendo la media proporcional entre ambas como valoración definitiva. La Diputación Provincial, declarado de urgencia el presente asunto, por unanimidad acepta la propuesta anterior, y acordó remitir la tasación a la Autoridad que la interesa.

Valladolid, 12 de mayo de 1950.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Víctor Gómez Ayllón*.

1.555

## SECCIÓN DE GOBIERNO

### Sesión del día 11 de mayo de 1950

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Repra de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Sanz de la Rica, Caballero Peña y Santiago Juárez; interventor señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Declarar la pobreza legal de los enfermos psicóticos María Ginsán y Maximiano Calvo, y que se comunique a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y alcaldes de los Ayuntamientos de la capital y de Villarmentero de Esgueva, respectivamente.

Conceder el prohijamiento administrativo de una niña del Orfanato, de siete años de edad, a instancia del matrimonio don Anastasio García y doña Vicenta Paniagua, naturales y vecinos de San Pedro de Latarce, y dispensarle lo dispuesto en el artículo 266 del Reglamento de dicho Establecimiento, referente a no saber leer ni escribir.

(«Boletín Oficial» del día 5 de junio de 1950.)

res: por el de Zaragoza, 67 pesetas, por estancias causadas por menores naturales de la provincia de Valladolid en los meses de enero, febrero y marzo del año actual; del de Málaga, por 45 pesetas, por iguales conceptos e idéntico período de tiempo; del de Valladolid, una correspondiente al mes de enero, importante 1.194, otra, correspondiente al mes de febrero, importante 1.139 pesetas, y otra, por el mes de marzo, por un importe de 1.318 pesetas, y que se abonen en la forma propuesta por intervención en sus informes.

Aprobar la cuenta que rinde el señor secretario de la Corporación, justificativa del libramiento número 70, importante en cargo 2.500 pesetas, y en data 2.588,25 pesetas, destinadas a la adquisición de material de oficina en los trimestres primero y segundo del año actual y que el saldo a su favor de 88,25 pase a figurar como primera partida de data en la cuenta del segundo semestre.

Aprobar la cuenta justificativa del libramiento número 416, por el director del Instituto Psiquiátrico, importante en cargo y data 2.541 pesetas, con destino a la adquisición de jabón para dicho Establecimiento en la segunda quincena del mes de abril; otra, del mismo, justificativa del libramiento 415, importante en cargo y data 12.955,32 pesetas, para la adquisición de artículos de racionamiento en la segunda quincena de referido mes, otra, del mismo, justificativa del libramiento número 371, importante en cargo y data 11.617,35 pesetas, destinadas a la adquisición de artículos de racionamiento para la quincena primera del mes de abril; otra, del mismo, justificativa del libramiento número 372, importante en cargo y data 2.480,50 pesetas, destinadas a la adquisición de jabón en la primera quincena de referido mes. Una, del señor director del Orfanato Provincial, importante en cargo y data 1.573 pesetas, la que justifica el libramiento número 414 y destinada a la adquisición de jabón de la segunda quincena del mes de abril; otra, del mismo, para adquisición de jabón de la primera quincena del mes de abril, importante en cargo y data 1.554,85 pesetas, con la que se justifica el libramiento número 370; otra, del mismo, para la adquisición de artículos de racionamiento de la primera quincena del mes de abril, importante en cargo y data 7.604,12 pesetas, que justifica el libramiento número 369; y otra, del mismo, para la adquisición de artículos de racionamiento de la segunda quincena de abril, importante en cargo y data 8.014,42 pesetas, justificativa del libramiento 413 y que se unan como justificantes a sus libramientos respectivos.

Aprobar la certificación a favor de don Antonio Candén por suministro hecho al Orfanato Provincial de 1.500 kilos de trenza encapada, cuyo importe se eleva a 12.225 pesetas.

Aprobar la relación número 9, letra F, de facturas y documentos, importante 1.327,23 pesetas, y las relaciones números 1 y 2 de facturas y documentos referentes a caminos vecinales, que importan 1.541,61 y 670 pesetas,

(«Boletín Oficial» del día 5 de junio de 1950.)



Pasar a la Sección de Hacienda una instancia de la priora del Monasterio de Dominicas Reales de Medina del Campo, que solicita cantidad de esta Diputación para reparaciones en dicho Monasterio.

Pasar a la Sección de Hacienda un escrito del señor presidente de la Diputación Provincial de Tarragona, interesando que ésta se solidarice en la petición que ha dirigido a la Superioridad sobre modificación del artículo 6.º del Decreto-Ley de 24 de marzo del corriente año y que se dirija un escrito a S. E. el Jefe del Estado agradeciendo los ingresos a favor de las Diputaciones, autoriza expresado Decreto.

Pasar a informe de la Sección de Educación y después a la de Hacienda una instancia de don José del Río, que interesa se adquieran algunas ex-oubras expuestas en la exposición de dibujo en el Palacio de Santa Cruz de esta ciudad.

Que se informe por la Sección de Educación y Hacienda un Saluda-del señor presidente de la Real Sociedad Hipica de Valladolid, que interesa se done una copa para el Concurso Nacional de Tenis.

Visto un informe del Negociado de Gobernación referente a la recaudación de cuotas que establece el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, proponiendo: 1.º—Que por el señor jefe de la sección provincial de Administración Local, se determine la cuota que ha de satisfacer cada Ayuntamiento, según la escala establecida. 2.º—Que dicha relación se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos, señalando a la vez un plazo de treinta días para que realicen el ingreso de dichas cuotas. 3.º—Que la recaudación de las cuotas, al igual que se hizo en pasados años, se efectúe por la Depositaria Provincial, quien rendirá a su terminación la cuenta precisa, previo ingreso de las cantidades percibidas en el Banco de España de Madrid y cuenta del Instituto, y 4.º—Que asimismo y por el Negociado de Recursos, conforme como ya se realizó en pasados años, se expidan durante el plazo señalado, los recibos correspondientes para justificación de los Ayuntamientos; se apruebe la propuesta y que se cumpla.

Que ostente la representación de esta Corporación en la Junta Pericial del Catastro, de Cabezon de Pisuenga, el alcalde de dicho Ayuntamiento y en la de Fomihoyuelo el alcalde de dicha Corporación.

Quedar enterada de la comunicación de un funcionario provincial, en la que testimonia su profundo agradecimiento por la ayuda económica que le fué concedida por los gastos extraordinarios que le originó la enfermedad de su esposa.

Visto el informe del Negociado de Personal emitido en una comunicación del habilitado de clases pasivas, don Agustín Hernández, consultando qué había que hacer con los haberes de la pensionista doña Felisa Morales, fallecida el día 28 de abril pasado, cuya pensión, disfrutada por mitad con su hermana doña Julia, y sobre el procedimiento a seguir con la pensionis-

ta doña Clara Lervite para el pago de su pensión, por haber trasladado su residencia a la República Argentina; el Negociado, después de las consideraciones legales, propone: 1.º—Que se manifieste al señor habilitado de clases pasivas que reintegre a Fondos provinciales la parte de pensión no satisfecha, correspondiente a doña Felisa Morales. 2.º—Que para que pueda acumularse la parte de pensión a su hermana Julia, ha de solicitarlo ésta, y justificar la causa por la que cesó su dicha hermana en el percibo de la misma. 3.º—Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento del Estatuto de clases pasivas, doña Clara Lervite ha de justificar el lugar de su residencia y que conserva la nacionalidad española, con certificación expedida por el cónsul o vicecónsul o agente consular de España en el punto donde resida. 4.º—Que cumplidos dichos requisitos, puede la señora Lervite otorgar poder bastante o autorización administrativa, para el percibo de los haberes que la correspondan, de no hacerlo personalmente, aprobar los puntos primero y segundo y desestimar el tercero y cuarto toda vez que se desconoce su paradero.

Pasar a la Sección de Obras-Públicas y Paro obrero la certificación de acopios de piedra y su empleo en el camino vecinal de Aguilar de Campos a Villanuriel, cuyo importe se eleva a 3.475,70 pesetas, por el contratista don Santiago García Rabadán.

Pasar a la Sección de Obras Públicas una certificación expedida a favor del Ayuntamiento de San Román de la Hornija, importante 5.567,25 pesetas, por el machaqueo y empleo de 350 metros cúbicos de piedra, acopiada gratuitamente por dicho Ayuntamiento en el camino vecinal de San Román de la Hornija a Pedrosa del Rey; otra a favor de dicho Ayuntamiento para referido camino y por iguales conceptos, importante 3.750 pesetas.

Pasar a la Sección de Obras Públicas los informes emitidos por Intervención y el Negociado de Fomento en la 7.ª certificación de la obra ejecutada por don José Heredero Rico, para la construcción del camino vecinal de Villalba de los Alcores a la carretera de Adanero a Gijón, por el aparedero de Torozos, cuyo importe se eleva a 1.151 pesetas.

Aprobar una propuesta del señor delegado del Instituto Psiquiátrico, referente a que se proceda a la reparación del pabellón denominado de San Vicente, en el Instituto Psiquiátrico, concediendo a tal efecto al director del Establecimiento la oportuna autorización, para cuyo gasto existe disponibilidad en la partida 419 del presupuesto. Aprobar una certificación de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Cigales, importante 13.500 pesetas, para la reparación del firme de la carretera provincial de Cigales a Valladolid, para las que ha acopiado dicho Ayuntamiento gratuitamente, 1.600 metros cúbicos de piedra, para cuyo abono existe disponibilidad en la partida 414 del presupuesto de la Corporación.

Aprobar las siguientes nóminas de los Tribunales Tutelares de Menor-